



REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 327 -2021-GR-LL-GGR/GRSS

Trujillo, 03 MAYO 2021

VISTO:

El expediente administrativo número 5012088 con SISGEDO 5990540, que contiene la solicitud de la representante legal de la Empresa **CENTRO MEDICO OCUPACIONAL Y ASISTENCIAL S.A.C. – CEMOA**, con domicilio legal y del establecimiento en Mz. M Lt. 8 Urb. San Andrés, del distrito de Víctor Larco y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, quien solicita el otorgamiento de la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de apoyo al Médico Ocupacional; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el artículo 37° que "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, establece en materia de prevención de riesgos laborales, que los trabajadores tienen la obligación de someterse a exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico, esto en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", establece las categorías de los establecimientos de salud por niveles de atención consideradas por la norma técnica de salud, indicando que en el primer nivel de atención de la Categoría I-3 deben realizar actividades de Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios", establece que los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima y material tecnológico, dependiendo la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad" estableciendo en el numeral 6.6.1° del documento técnico en mención que la vigilancia de la salud de los trabajadores que incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico que debe cumplir con determinadas condiciones;





REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 327-2021-GR-LL-GGR/GRSS

Que, según la Resolución Gerencial Regional N°0311-2021-GR-LL-GGR/GRSS, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, conforma el equipo Evaluador para la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Región La Libertad; según solicitud recepcionada el 05 de enero del 2021, la Empresa Centro Médico Ocupacional y Asistencial S.A.C. - CEMOA, requiere la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional; con Oficio N°429-2021-GR-LL-GGR/GRS/SGPGT, se solicita a la empresa subsanar las observaciones encontradas en el expediente; con solicitud S/N la empresa subsana las observaciones; con Informe N°018-2021-GR-LL-GGR/GRSS-SGPGT-UTFSAYO-SO, se concluye con realizar la visita de constatación previa coordinación con el representante legal de la empresa; con fecha 23 de abril del 2021, se acude al establecimiento para realizar la verificación de los documentos presentados y constatar los equipos e instalaciones, encontrándose que la empresa ha cumplido con lo requerido, proyectándose el Acta de Constatación respectiva; con Informe N°002-2021-GR-LL-GGR/GRSS-SGPGT-UTFSAYO-SO, se concluye que se otorgue la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de apoyo al Médico Ocupacional por cumplir con lo estipulado en la normativa.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N°2867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL N°006-2021-GRLL-GGR/GRS a la Empresa CENTRO MEDICO OCUPACIONAL Y ASISTENCIAL S.A.C. – CEMOA, ubicado en la calle Mz. M Lt. 8 Urb. San Andrés V etapa, del distrito Víctor Larco y provincia Trujillo, departamento La Libertad, con categoría I-3 y RUC N°20601153352 cuyo responsable es el Cesar Carlos Zorrilla Castillo, con Maestría en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Empresa Centro Médico Ocupacional S.A.C. - CEMOA, brinden servicios de apoyo al Médico Ocupacional en:

- | | | |
|------------------------|-----------------|---------------------------|
| 1. Laboratorio Clínico | 2. Audiometría | 3. Radiología |
| 4. Cardiología | 5. Oftalmología | 6. Psicología Ocupacional |
| 7. Espirometría | | |

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de apoyo al Médico Ocupacional tenga una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgada la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los exámenes médicos ocupacionales descritos en el artículo segundo serán tomados en el domicilio del establecimiento; el incumplimiento de lo señalado, será motivo de cancelación del registro de acreditación otorgado.





REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 327 -2021-GR-LL-GGR/GRSS

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la Empresa Centro Médico Ocupacional y Asistencial S.A.C. - CEMOA, se encuentra supeditada a los procesos de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO: DETERMINAR que la Empresa Centro Médico Ocupacional y Asistencial S.A.C. - CEMOA, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Renovación del Registro de Acreditación de Servicios de apoyo al Médico Ocupacional; así como del cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.

ARTICULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en los medios disponibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

REAY/LGCR/KMGdS